LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre | San José, sábado 17 de julio de 1897 | Número 15

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 17.—Santos Alejo, confesor y León IV, papa y santas Donata, mártir y Marcelina, virgen.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 84.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

PODER LEGISLATIVO.—Documentos referentes al nuevo cantón de la provincia de Cartago.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN quincuagésima segunda ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinte minutos de la tarde del quince de julio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano, y Diputados señores

Sáenz (C.)	*Sáenz (F. V.)*
Alvarado (I.)	*Jinesta*
González Z.	*Quirós*
Zumbado	*Chacón*
Trejos	*Segura*
Solera	*González C.*
Gallegos	*Barquero*
Oreamuno	*Faerron*
García	*Soto*
Brenes	*Robles*
Loría	*Santos y*
Sáenz (A.)	*Alvarado (R. E.)*

Artículo I

Se dió lectura y puso en discusión el acta de la sesión anterior, no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

Se leyó y puso en discusión la forma del decreto número 27; se dió por discutida y, recibida la votación, fué aprobada, quedando emitido en los términos siguientes:

Nº 27

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo realizados en el año económico terminado el 31 de marzo próximo pasado, comprendidos en la Memoria de Gracia y Justicia, con que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado encargado de tales Carteras.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los quince días del mes de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Artículo III

También se leyó y fué puesto en discusión en tercer debate el proyecto de ley que aprueba los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Fomento, durante el año fiscal de 1896 y 1897, y de que dió cuenta á este Alto Cuerpo el señor Ministro de esa Cartera; se dió por discutido y, recibida la votación, fué aprobado en general; se procedió á la discusión en detal, y leídos y puestos en discusión, por separado, el artículo único y el preámbulo, fueron aprobados sin discusión alguna.

Artículo IV

Se dió lectura y puso en discusión en tercer debate el proyecto de ley que concede una pensión del Tesoro Público á doña Vermita de Mc. Carteney Passmore, y después de haber hecho uso de la palabra los Diputados González Z., Segura y Lizano, se recibió la votación y fué aprobado en general. Se procedió á la discusión detallada, y leídos y puestos en discusión, por separado, el artículo único y el preámbulo, se dieron por discutidos y, recibidas las votaciones, fueron aprobados.

Artículo V

Se leyó una solicitud de la Junta de Educación de Puntarenas, que por medio del señor Ministro de Instrucción Pública fué remitida á este Alto Cuerpo, en la que solicita aquella Junta la autorización correspondiente para vender en asta pública un inmueble de su propiedad; puesta en discusión la admisión de esa solicitud, no la hubo y, recibida la votación, resultó admitida, ordenando el señor Presidente pasara ese documento á la Comisión de Instrucción Pública.

A las tres menos diez minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 84

Palacio Nacional

San José, 16 de julio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Francisco de Paula Orozco del cargo de Jefe Político de Nicoya, y nombrar en su reemplazo á don Soledad Jiménez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Poder Legislativo

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación

San José

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de julio de 1897.

Tengo el honor de dirigirme á V., en cumplimiento de lo ordenado por esa Secretaría, á fin de que la Gobernación á mi cargo le informe acerca de los varios datos relativos al estado actual de los distritos que, según la solicitud de varias personas, habrían de formar el nuevo cantón de esta provincia.

En mi informe seguiré el mismo orden seguido por V. en la designación de los puntos que deben ser esclarecidos.

1º—Número de habitantes de cada uno de dichos distritos.

Naturalmente, para apreciar la población de estos lugares, debemos ocurrir á los datos publicados por la Oficina Nacional de Estadística, con las reservas del caso, pues bien sabido es que nuestros censos han sido muy defectuosos y aún más para el caso presente, por haberse confundido en el último año de 1892 en una sola cifra las pobiaciones de Juan Viñas y Turrialba.

El censo de 1888 da:

Para Juan Viñas.....	1,032	habitantes y
„ Turrialba.....	792	„
Suma.....	1,824	„

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

El censo de 1892 da para los dos referidos distritos, en junto, 2,163 habitantes, es decir, un aumento de 339, que repartido proporcionalmente á la población que cada uno de ellos tenía en 1888, da un resultado probable, como se expresa en seguida:

Juan Viñas en 1892....	1,223	habitantes
Turrialba en 1892.....	940	„
Suma.....	2,163	„

La Oficina Nacional de Estadística no ha podido precisarme la población de estos dos lugares, al 31 de diciembre próximo pasado, pero sí lo ha hecho con respecto á los cantones, así:

Cartago,	cantón en 1892	25,898	habitantes
Paraíso,	„ „	7,516	„
Cartago,	cantón en 1896	27,817	habitantes
Paraíso,	„ „	8,516	„

Estos números demuestran un aumento de 7.41 o|o para el cantón central, y de 8.91 o|o para el del Paraíso.

Así es que si á las cifras antes expresadas por población probable en 1892 para Juan Viñas y Turrialba se les agrega el 8.91 o|o, resultaría que en 31 de diciembre próximo pasado tenían:

Juan Viñas.....	1,331	habitantes
Turrialba.....	1,024	„
Suma.....	2,355	„

Estos son los números que resultarían de los datos oficiales, si aquellos dos lugares hubieran tenido desde 1888 un aumento de población igual entre sí, y al mismo tiempo proporcional al resto del cantón, lo cual es enteramente falso.

De 1892 á esta fecha ha habido en Turrialba una trasformación completa, debido á las muchas é importantes empresas agrícolas que allí se han acometido con motivo de la reciente construcción del ferrocarril, y por lo tanto, el aumento de población en Turrialba es mayor, muchísimo mayor de lo que expresan los datos anteriores. Según verá V. por el adjunto informe del Jefe Político del Paraíso, la población de Turrialba, inclusos los caseríos de Colorado, Guayabal, San Juan, Atirro, Tuis, Angostura, Torito, La Pascua, La Isla, La Laja, Las Animas y Riachuelo, llegaron á 5,905 habitantes.

En 1892 tenía Tucurrique 639 habitantes, que con el 8.91 o|o de aumento, daría unos 697 al 31 de diciembre próximo pasado, pero allí ha sucedido casi lo mismo que en Turrialba, de tal suerte que recientemente ha contado el referido Jefe Político unos 1,862 habitantes.

En 1892 tenía La Flor 697 habitantes, así es que hoy con el dicho aumento debe tener 759. Como queda dicho, el tanto por ciento de aumento que corresponde al cantón central es de 7.41 o|o, por lo tanto la población actual de los otros distritos, es como sigue:

Pascón.....	1,620	habitantes
Cervantes.....	811	„
Santa Cruz.....	1,307	„

La población, pues, que contendría el proyectado cantón, si fueran buenos los datos estadísticos, sería la siguiente:

Cantón del Paraíso

Juan Viñas.....	1,331
Turrialba.....	1,024
Tucurrique.....	697
La Flor.....	759

Cantón de Cartago

Pascón.....	1,620
Cervantes.....	811
Santa Cruz.....	1,307
Total.....	7,549

Habitantes sin contar los 305 de Chirripó, de quienes probablemente se acordarán á última hora los patrocinadores del proyecto.

2º—Extensión territorial aproximada conjuntamente.

Carezco de los datos necesarios para poder dar á V. mi conocimiento exacto acerca de este punto, pero sí puedo asegurar que el territorio jurisdiccional de estos distritos abarca la mayor parte de esta provincia, pues por el lado de Tucurrique llegaría á colindar con Térraba, por el de Turrialba y Tuis con Chirripó y Talamanca, y por el de Santa Cruz y Capelladas con la comarca de Limón.

Pero como es posible que V. quiera conocer las circunstancias especiales de los terrenos reducidos á dominio particular ó cultivados en aquellos distritos, he creído oportuno dar á V. los siguientes datos:

Juan Viñas

Este distrito comprende unas 5,500 manzanas próximamente, que se distribuyen así: 5,400 forman las seis grandes fincas que hacen notable aquel lugar; unas 100 manzanas divididas en tres ó cuatro pequeñas haciendas, y 8 manzanas para asiento de la población. Esas 8 manzanas están divididas en pequeños solares, y según noticias recientes ya se ha otorgado á algunos de los poseedores de dichos fundos sus respectivos títulos; pero la plaza liliputiense de Juan Viñas y sus calles siguen siendo de la propiedad particular de don Salvador Lara, como lo acredita el fallo favorable que él obtuvo de los Tribunales de Justicia en un litigio que con tal objeto sostuvo hace poco tiempo.

El aspecto de esa población es desagradable por estar situada en una falda de fuerte pendiente y lo peor del caso es que su ensanche se hace casi imposible, porque está rodeada de las grandes fincas, cuyos acaudalados propietarios no venden una pulgada de tierra por ningún dinero.

Turrialba.—Esa comarca consta de la legua municipal situada en la parte alta del valle, dividida en muchas porciones de mediana y pequeña extensión, casi todas cultivadas y en donde se han fundado los caseríos de Colorado y San Juan; consta también de la parte baja y de la falda que se extiende al Norte, las cuales podrán medir unas diez ó doce mil manzanas; allí es donde tienen asiento las muchas y valiosas fincas de Turrialba. Además, entran en esta jurisdicción los extensos y feraces valles de Atirro, Tuis y Moravia, y las antiplanicies que siguen á uno y otro lado del Reventazón, en todas las cuales se están ahora haciendo valiosas plantaciones de café.

Tucurrique.—Este distrito tiene unas cuatro mil manzanas de tierra municipal, de las cuales más de dos mil están divididas en pequeñas fincas. También entran en los términos de Tucurrique los valles de Juray, El Pejivalle, Tous, Durán y Las Sabanillas, que en junto podrán tener unas diez mil manzanas.

La Flor.—Este caserío abarca unas dos ó trescientas manzanas; está dividido en pequeñas fincas, y forman parte de la legua municipal del Paraíso, según se comprueba por la adjunta certificación del Registro de la Propiedad. Circunstancia, esta última, muy digna de tomarse en cuenta para la resolución de este asunto.

Pascón, Capelladas y Santa Cruz.—Estos caseríos son de muy reciente fundación y comprenden una grande extensión de territorio que no me atrevo á calcular, por carecer de datos seguros.

Sólo me permito llamar su atención á la proximidad á que se encuentra el Pascón de San Rafael, barrio inmediato de esta ciudad.

Cervantes.—La aldea de Cervantes comprende unas tres ó cuatrocientas manzanas, divididas en pequeñas porciones, todas ellas cultivadas.

Poblaciones

Las casas que forman todas estas poblaciones no obedecen en su situación á plan alguno; están separadas unas de otras á distancias irregulares; sólo Juan Viñas y Tucurrique tienen su población compacta, con calles bien delineadas. Juan Viñas con 8 manzanas y Tucurrique con 45, unas y otras divididas en solares de 25 varas en cuadro.

En Turrialba cerca de la estación del ferrocarril se está formando ahora, debido á los esfuerzos del Doctor don Daniel Núñez, un centro de población que de seguro alcanzará grande importancia dentro de poco tiempo.

El detalle que á continuación consigno dará á V. una idea de la importancia relativa de los tres siguientes distritos, y no lo doy de todos los lugares relacionados con este asunto, por no demorar aún más la remisión de mi informe.

		Casas	Haciendas
	Guayabal.....	60	14
	Porvenir.....	18	2
	Colorado.....	65	7
	San Juan.....	47	1
	Torito.....	20	1
	Pascua.....	20	3
	Isla.....	50	3
	Laja.....	20	7
	Animas.....	10	1
	Riachuelo.....	35	3
	Atirro.....	11	1
	Tuis.....	80	11
	Pavones.....	20	7
	Suma.....	456	61
Juan Viñas	El Alto.....	64	0
	La Maravilla	26	6
	Chís.....	27	0
	La Gloria..	21	0
	Suma.....	138	6
Tucurrique	Pueblo.....	103	7
	Cercanías...	65	
	Suma.....	168	7
	Cervantes.....	222	4

3º—Rentas que cada uno produce al Municipio.

Las rentas municipales de estos distritos son pequeñísimas, según se ve por los documentos adjuntos. Capitales municipales que produzcan rentas, solamente Turrialba y Tucurrique, los tienen provenientes de la venta de los terrenos de sus respectivas leguas.

Los ingresos y egresos en el año próximo pasado, fueron como sigue:

	Ingresos	Egresos
Juan Viñas....	$ 747 00	$ 297 00
Turrialba.....	612 78	804 60
Tucurrique ...	794 47	759 05

De los otros distritos, siento no poder dar el informe respectivo, pues por ser de tan pequeña importancia, se llevan sus cuentas en junto con otras circunscripciones.

4º—Número y clase de establecimientos de comercio en cada uno.

	Tiendas	Vinaterías	Pulperías	Taquillas
Juan Viñas.....	6	3	6	4
Turrialba	6	11	13	4
Tucurrique.....	3	3	5	1
La Flor.....	–	1	2	3
Cervantes.....	1	2	2	1
Pascón.....	–	1	3	6
Capelladas	–	–	1	5
Santa Cruz.....	–	–	2	2

5º—Número de escuelas abiertas y de niños que concurren á ellas.

Acompaño el informe especial que á este respecto me ha dado el señor Inspector, y por ese documento se viene en conocimiento: 1º que el número de niños matriculados en Juan Viñas ha bajado en estos últimos cinco años de una manera notable; 2º que el número de niños matriculados actualmente en los distritos relacionados, es como sigue:

Juan Viñas.....	88
Turrialba.....	41
Tucurrique	64
Cervantes	76
Santa Cruz.....	48
Capelladas.....	64

6º—Edificios públicos con expresión del uso que tienen.

Bien poca cosa hay que informar á este respecto, pues son contados y de escasa importacia los edificios públicos de aquellos lugares.

En Juan Viñas la casa de escuela y la iglesia, mejor dicho, los materiales de la iglesia, porque el terreno es de don Salvador Lara.

En el alto de Turrialba una iglesia y en el bajo una católica y otra protestante.

En Tucurrique una iglesia, casa de escuela y cárcel.

En Cervantes una iglesia y dos casas de escuela.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Y en Pascón, Capelladas y Santa Cruz, en cada una su casa de escuela y su iglesia.

7º—Caminos.

Juan Viñas tiene un buen camino carretero, como de una legua, para venir á la estación y está ligado con Turrialba y Cervantes por el memorable camino de Matina, memorable por sus lodazales y cuestas.—No tiene ningún camino que la enlace con Santa Cruz y Capelladas, sino es dando una vuelta interminable, ni con Tucurrique, sino es por el ferrocarril.

Turrialba por su inmediata proximidad á la línea, tiene fácil comunicación con el Paraíso y demás centros importantes del país.

Tiene, además, un camino que actualmente se mejora, que la pone en comunicación con Tuis y Atirro.

Tucurrique tiene un camino nuevo, carretero, que conduce á la estación, y dos de tierra, uno vía á Fajardo y otro vía á Santiago.

La Flor y Santiago, situados al lado de la línea férrea, tienen, además, un buen camino carretero para venir al Paraíso.

Cervantes tiene expedita salida para venir á Cartago, por su camino de tierra ó por ferrocarril.

Pascón, Santa Cruz y Capelladas se comunican con Cartago por la carretera nacional, que llaman Camino de Fuentes.

No me he ocupado para nada del caserío de Birrisito, incuído también en el proyecto, porque estando como está á las puertas de la villa del Paraíso, me ha parecido que sería el mayor de los desatinos separarlo de su actual jurisdicción.

Para el conocimiento de las otras circunstancias que hacen á mi juicio inadmisible el proyecto de erigir un nuevo cantón, ruego á V. se digne traer á la vista los informes vertidos por los Municipios de Cartago y el Paraíso y por esta Gobernación, que figuran en el expediente creado por la Secretaría del Congreso.

Debo también manifestar á V. que ese proyecto ha sido muy mal recibido por todos los habitantes y vecinos de los referidos distritos, con la natural excepción de Juan Viñas, como lo prueban los memoriales que en estos días han elevado espontáneamente al conocimiento del Congreso Nacional, para rechazar, por su parte, la pretendida segregación de Cartago y el Paraíso.

De todos estos datos se deduce que la región oriental de los cantones central y del Paraíso, la región, pues, á que se refiere este informe, ha alcanzado ya una relativa importancia, y que á seguir allí, como van hasta ahora las empresas agrícolas, dentro de poco tiempo será una de las más prósperas de la República.

Y todo esto es muy cierto, y á primera vista parece que siendo así, debiera acogerse favorablemente la idea del proyectado cantón, pero es que falta el otro dato, el dato decisivo, el que hace á mi juicio perjudicial por ahora la realización de tal proyecto, y es la carencia absoluta de un centro que haya alcanzado la suficiente cultura social para poder dirigir con mediano acierto sus propios intereses locales y los de las demás poblaciones que hubieran de formar la nueva entidad municipal.

El conjunto de esos distritos, por el número de sus habitantes, por sus riquezas, por su extensión territorial, y más que todo, por sus esperanzas de progreso en lo porvenir, merece formar un nuevo cantón, pero ninguno de sus centros de población merece ser la cabecera, porque ninguno tiene un número razonable de vecinos capaces de comprender y de servir con acierto los cargos municipales.

He concluído mi informe, señor Ministro, y deseando que merezca su aprobación, me repito de V. atento servidor,

DEM. TINOCO

Señor Gobernador de la provincia de Cartago

Jefatura Política del Paraíso
1º de julio de 1897.

En cumplimento de lo ordenado por V. en su atento oficio número 113 de 19 del corriente, y después de haber ido en persona á recoger los datos correspondientes, tengo el honor de darle el informe siguiente:

Número de habitantes

De Juan Viñas

„ Turrialba	5,905
„ Tucurrique	1,862

Es de advertir que se ha incluído dentro de la jurisdicción de Turrialba á los habitantes de los caseríos de Colorado, Guayabal, San Juan, Atirro, Tuis, Angostura, Torito, La Pascua, La Isla, La Laja, Las Animas y Riachuelo.

Además de la población indicada arriba, existe dentro de la misma jurisdicción señalada á Turrialba, la población compuesta por los peones de las haciendas, que son 61 y que reúnen 1,014 trabajadores.

***

La extensión territorial de Juan Viñas está ocupada en su totalidad por las haciendas de los señores don Federico Tinoco, don José Durán, don Salvador Lara, Herrán, don Jaime Carranza y la que fué de don Jerónimo Esquivel.

La extensión territorial de Turrialba y de Tucurrique comprende una legua de terreno para cada distrito.

Los caseríos La Flor, Santiago y Birrisito forman parte de la legua de la villa del Paraíso, según consta de la certificación que me permito remitir á V. adjunta á este informe.

***

Las rentas producidas en el año último, fueron:

De Turrialba	$ 612-78
„ Tucurrique	794-47

***

Establecimientos de comercio

	Pulperías	Vinaterías	Tiendas
Turrialba	9	9	9
Juan Viñas	6	2	4
Tucurrique	5	2	3

***

Edificios públicos

Turrialba, la casa de enseñanza
Juan Viñas „ „ „ „
Tucurrique „ „ „ „ y cárcel.

Omito los informes relativos á Santiago, Birrisito y La Flor, por estar estos caseríos comprendidos dentro de la legua de la villa del Paraíso, según queda indicado antes.

Y con toda consideración me suscribo de V.

muy atto. s. servidor,

GREGº SÁENZ

Nº 338

Señor Gobernador de la provincia

P.

Cartago, 29 de junio de 1897.

Tengo la honra de dar á V. los informes que se ha servido pedirme respecto de la asistencia escolar en el distrito de Juan Viñas y en otros referidos en su muy atenta nota de 24 del corriente mes.

Las escuelas de Juan Viñas, después de dos ó tres años de clausuradas, se abrieron en el 2º curso del 1892, y obtuvieron durante él una matrícula de 158 niños de ambos sexos. Hoy se nota una baja muy sensible en esta cifra, pues el número de alumnos de ambos sexos matriculados en dichas escuelas en el presente año, es de 88.

Las escuelas de Cervantes tuvieron en matrícula durante el mismo año de 1892, 43 alumnos; en el presente año tienen 76.

Las escuelas de Turrialba y Tucurrique, aunque establecidas con anterioridad, no se abrieron en el año atrás citado, y las de Santa Cruz y Capelladas se han fundado recientemente; por lo cual no establezco respecto de ellas la comparación que respecto de las de Juan Viñas y Cervantes.

Hoy tienen las de Tucurrique 64 matriculados.

Las de Turrialba	41	„
„ „ Santa Cruz	48	„
y „ „ Capelladas	64	„

En cuanto á los caseríos de Birrisito, La Flor, Santiago y Angostura, sólo puedo informar á V. que en el primero se abrirá la escuela por primera vez el día 5 de julio próximo; que en La Flor y Santiago se abrirá asimismo al comenzar el curso de 1898, y que en Angostura no hay aún ni proyecto de distrito escolar.

Con todo respeto me suscribo de V. atento s. s.,

F. MATA VALLE

El infrascrito, Certificador del Registro Público,

Hace constar que en la Sección de Propiedad, Partido de Cartago, tomo cuatrocientos cincuenta, página trescientas diecisiete, se encuentra el asiento de la finca dieciséis mil doscientos noventa y seis, que literalmente dice:—"Inscripción número 1. Terreno situado en jurisdicción del cantón segundo de la provincia de Cartago, como á ocho kilómetros de la ciudad de este nombre; linderos:—Norte, terrenos del Puente y Cervantes, poseídos por Juan Soto, Salvador Cordero, José Castro y Juan Salas;—Sur, río Agua Caliente, río Grande y terreno de Silverio Vargas, Ramón Zúñiga, Nicolás Chaves y Fernando Morales; —Este, terrenos del Común de Arrabará, poseídos por Juan Salas, Juan B. Bonilla, Antonio Alfaro, Francisco Quirós, Braulio Cruz, Pío Solano y Ramón Loaiza y terrenos de Ujarrás de Tomás Solano, Jenaro Corrales y Luz Castillo; y Oeste, quebrada en medio, terrenos de los herederos de don Ramón Aguilar y don Juan Francisco Bonilla y sin la quebrada en medio, terrenos de Alfonso, Juan y Santana Quesada, Pío Solano, Vicente Rojas, Ramón Brenes, Sotero Chaves y Toribio Serrano.—Medida: mil seiscientas treinta y siete hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, deducido el dos por ciento. Gravámenes: ninguno se expresa en el documento. El terreno descrito era baldío y pertenece á las tierras concedidas por la Junta Gubernativa, el año mil ochocientos veintitrés para ejidos á la villa de Ujarrás, hoy refundida en la del Paraíso; y no habiéndose expedido aún el título respectivo, el señor Francisco Avendaño Sáenz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Paraíso de Cartago, en su carácter de Regidor Fiscal del Municipio del cantón de su vecindario, se presentó ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, solicitando la remedida de dichas tierras y libramiento del título; y ordenada la remedida, sin perjuicio de terceros, resultó tener la cabida arriba dicha, que revisada por otro agrimensor, comisionado al efecto por dicha autoridad, el cual encontró conformes dichas medidas, fué oído el Promotor Fiscal, quien pidió que antes de aprobar tales operaciones, se publicasen edictos haciendo constar los linderos del terreno resultantes de la medida, lo que se verificó por tres veces en el periódico oficial, sin que persona alguna se presentara con reclamo, dentro ni fuera del término designado para oir los que hubiera. Aprobada la medida y valuado el terreno á razón de tres pesos por hectárea, el Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, señor Alejandro Castro Carrillo, por auto dictado á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de este año, de acuerdo con la resolución de la Junta de Gobierno de fecha cuatro de setiembre de mil ochocientos veintitrés, la del Ejecutivo de dieciséis de noviembre de mil ochocientos treinta y dos, y la de la Intendencia General de doce de enero de mil ochocientos treinta y cinco y lo últimamente practicado, ordenó expedir en favor del Municipio del cantón del Paraíso de Cartago, el título de propiedad de los terrenos que la remedida practicada aprobada comprende, valorados para los efectos fiscales en la suma de cuatro mil novecientos trece pesos diecisiete centavos. Dicho auto fué aprobado por el Poder Ejecutivo, por resolución dictada el once de marzo último. Todo consta de dos escrituras otorgadas en esta ciudad, una principal, á las dos de la tarde del seis de junio último y la otra, adicional, á las doce del día dos del corriente mes, ambas ante Jesús Marcelino Pacheco Gutiérrez, Notario Público, según sus testimonios expedidos por él y presentados á este Registro á las doce y tres cuartos del veintidós de junio citado y á las once y media del tres del corriente, asientos cinco mil doscientos treinta y cuatro y cinco mil quinientos ochenta, folios quinientos cuarenta y seis y quinientos setenta y seis, tomo sesenta del Diario. Hago esta inscripción sin perjuicio de las inscripciones que puedan haberse hecho en este Registro sobre el terreno de esta misma finca. San José, nueve de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Derechos: tres pesos.—Salvador Zeledón."—Es conforme.—Dada en la ciudad de San José, á las once del veinticinco de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

junio de mil ochocientos noventa y siete, á solicitud de don Santiago Jiménez.

CARLOS SALAZAR

Derechos $ 1-50.

Renta de la aldea de Juan Viñas

Entradas

De enero á diciembre de 1896		
Multas	$ 290 75	
Tiendas	84 25	
Pulperías	45 50	
Billares	38 50	
Dominó	65	
Vinaterías	287 35	$ 747 00

Salidas

De enero á diciembre de 1896		
Por gastos de oficina de la Policía	$ 48 00	
Por subvención al Agente de Policía	180 00	
Conducción de reos	55 95	
Gastos de comisiones en asuntos criminales	13 30	$ 297 25

S. E. ú O. 6 de julio de 1897.

ANT. BRENES,
Contador Municipal

Renta de Turrialba

Entradas

De enero á diciembre 31 de 1896		
Intereses	$ 276 53	
Multas personales	315 25	
Multas animales	19 50	
Patentes pulpería	1 50	$ 612 78

Salidas

De enero á diciembre 31 de 1896		
Por sueldo de la Policía	$ 360 00	
Por gastos oficina	39 00	
Por alumbrado de oficina y Cárcel	67 55	
Por alumbrado público	40 60	
Por alquiler local oficina	211 70	
Por una orilla de calle comprada	29 60	
Conducción reos y alimento presos	56 15	$ 804 60

S. E. ú O. 29 de junio de 1897.

ANT. BRENES,
Contador Municipal

Renta de Tucurrique

Entradas

De enero á diciembre 31 de 1896		
Intereses	$ 572 02	
Multas personales	216 25	
Patentes pulpería, tienda y dominó	4 70	
Remate animales	1 50	
Venta de solares del pueblo de Tucurrique	1,183 53	$ 1,978 00

Salidas

De enero á diciembre 31 de 1896		
Por sueldos de la Policía	$ 560 00	
Por subvención á la Junta de Educación	30 00	
Por cuadratura del pueblo	39 80	
Por adjudicación solares	122 25	
Por útiles para la Policía	7 00	$ 759 05

Vecinos de Capelladas

SEÑORES SECRETARIOS DEL
CONGRESO NACIONAL

San José

Los que suscribimos, vecinos del caserío de Capelladas, del cantón central de esta provincia, á la Representación Nacional, con el mayor respeto nos permitimos exponer:

Ha llegado á nuestra noticia el proyecto de algunos señores Diputados al Congreso, de formar un nuevo cantón en la provincia de Cartago, con cabecera en Juan Viñas, el cual ha de comprender, entre otros, el caserío en que vivimos y tenemos vinculadas nuestras familias y bienes.

Aunque somos campesinos, no nos falta el criterio necesario para comprender que al segregarnos del cantón á que pertenecemos, se nos va a inferir un positivo perjuicio.

Nosotros estamos satisfechos de la gestión administrativa, en lo municipal y judicial, que en nuestro vecindario ejercen las autoridades de Cartago, y tenemos con esta ciudad, y especialmente con el barrio de San Rafael, que consideramos como cabecera de nuestra jurisdicción, lazos de comercio y parentesco y solidaridad de intereses.

Hemos contribuído á abrir y componer los caminos que nos ligan con Cartago; hemos contribuído á la construcción del templo de San Rafael, á cuyo curato pertenece todo el caserío del Pascón y el de Cervantes; además de nuestra vivienda de campo, muchos de los que suscribimos poseemos en San Rafael nuestra casa de habitación, la cual nos vamos á ocupar cuando hemos concluído las faenas agrícolas anuales y queremos concurrir á las fiestas religiosas y cívicas centrales, y nuestros lazos de familia se extienden como una red hacia Cartago.

¿Qué conveniencia, qué ventaja, qué satisfacción podremos nosotros obtener con integrar el nuevo pretendido cantón?

No tenemos vías de comunicación que nos aproximen á Juan Viñas, ni de parte de este centro llegaremos nunca á recibir la protección administrativa que recibimos de Cartago; antes bien, tememos con fundamento perder en el cambio.

Ello se explica:

Cartago tiene elemento de cultura y práctica administrativa que no encontraremos en Juan Viñas.

Juan Viñas es una población heterogénea, formada, no al calor de las felicidades agrícolas, sino á virtud de los numerosos confinamientos efectuados en ella, de los delincuentes de toda la República; y la parte sana de la población, que trabaja en las haciendas, es toda transeunte y sin cultura alguna.

¿Qué nuevo favor puede, pues, esperar nuestro caserío de la administración de Juan Viñas? Ninguno, absolutamente ninguno.

Comprendemos que á los intereses de personas importantes vinculadas en Juan Viñas, convenga la promoción de ella á cabecera de cantón; pero no queremos que para obtener tal ventaja, se sacrifiquen nuestros intereses y contraríe nuestro modo de ser actual, el cual se compadece perfectamente con el bienestar y progreso á que aspiramos.

Dígnese la Representación Nacional acoger benévola nuestra manifestación, y aceptar la protesta de nuestro profundo respeto.

Capelladas de Cartago.—Junio de 1897.

Pedro Vega.—Ramón Calderón.—Juan Estrada. Higinio Marín.—Por Ramón Solano y Juan Solano, Pedro Vega.—Por Anselmo Mora, Juan Estrada.—Mario Mora M.—Por Santiago Monge, Mario Mora M.—Antonio Ibarra.—Francisco Estrada.—Por el señor Emilio Durán y Custodio Vargas, Francisco Estrada.—Pedro Mora.—Ricardo Marín.—Marcelino Mora M.—Zacarías Mora M.—Onecífero Marín.—Macario Rodríguez.—Por mí y por Primo Mora y José M. Pérez, Santiago Rodríguez.—Eberildo Marín.—Por Rafael T. Montero é Ismael Durán, Mario Mora M.—Jesús Rodríguez.—Francisco Solano.—Sixto Solano.—Por Simeón Aguilar y por Rafael Aguilar, Pedro Vega.—Tomás Jara.—Por Antonio Rodríguez, Ignacio Quirós.—Ramón Jiménez.—José María Portugués.—Por Valeriano Aguilar, José Enrique Cordero y Wenceslao Montero, José María Portugués.—Por José María Brenes, Guillermo Rodríguez, Andrés Cordero y por mí, Ramón Mata S.—Rafael Guzmán. Por Felipe Ruiz, Mario Mora M.—Hilario Brenes.—Por Ramón Murillo, José Brenes.—Por Julián Dubón, Mario Mora M.—Por Julián Aguilar, Hilario Brenes, —Ascensión Cordero.

Vecinos del Pascón y Capelladas

Francisco Fernández.—Gabriel Fernández.—Por súplica de Heliodoro Brenes, Gabriel Fernández.—Por Desiderio Contreras, Benito Vega.—José Meléndez.—Por Ramón Aguilar, José Meléndez.—José Mª Alvarez.—José Jiménez.—Pablo Aguilar.—Por Fermín Leandro, Pablo Aguilar.—Mauro Meléndez.—Por los señores Zenón Leandro y Simón Leandro, B. Ventura Fernández.—B. Ventura Fernández.—Basilio Gómez.—Manuel M. Gómez.—Por súplica de los señores Juan Ramón Montenegro, Ambrosio Montenegro y Pascual Fernández, Basilio Gómez.—Urbano Fernández.—Leocadio Ulloa.—Por los señores Vicente Zúñiga, Pablo Ruiz, Gregorio Calvo y Mauro Serrano, Manuel Mª Gómez.—Maximino Vargas M.—Rafael Gómez.—Rosendo Fernández.—Máximo Aguilar.—Urbano Guillén.—Por los señores Jesús Quesada, Marcos Brenes y Abelino Gómez, Máximo Aguilar.—Nemesio Obando,—Jesús Rivera.—Por los señores Julián Madrigal, Ramón Quesada, Doroteo Brenes, Sotero López, Antonio Montenegro, Eugenio Montenegro y Julián Montenegro, Jesús Rivera.—Pedro Gómez.—Por los señores Gorgonio Zúñiga y Rosendo Calvo, Máximo Aguilar.—Emilio Ramírez. Por el señor Juan Ramírez, Emilio Ramírez.—Octavio Jiménez G.—Darío Salas.—Por el señor Mariano Montero, O. Jiménez G.—Eugenio Obando.—Por Nicolás Obando, Octavio Jiménez G.—Por el señor Mariano Gómez,—Pablo Aguilar.—José Leandro.—Por Cipriano Obando, José Leandro.—Ambrosio Solano. Juan José Guillén.—José Varela S.—Abraham Durán.—José Vargas.—Demetrio Fernández.—Emilio Ortiz.—Rafael Barquero.—Por Ramón Méndez, Benito Vega.—Rafael Vargas.—Por Epifanio Barquero, Félix Fábrega.—Por Ciriaco Gómez, O. Jiménez G.—Aniceto Gómez.—Rafael Leandro.—Jesús Méndez.—Por el señor Macedonio Calvo, Maximino Vargas.—Por Rafael Aguilar, Tranquilino Aguilar.—Romualdo Soto.

Firmantes de Tucurrique

F. Mª Oreamuno.—F. Streber.—Rogado de Leopoldo Sánchez y Natividad Sánchez, Federico Streber.—A ruego de Jenaro Trejos, F. María Oreamuno.—A ruego de Ramón Villegas, F. Mª Oreamuno. V. Emery.—A ruego de José Gutiérrez, V. Emery. A ruego de José Sánchez, V. Emery.—A ruego de los señores José Chinchilla y Pedro Franco, Juan Marín.—A ruego de los señores José María Brenes y Santiago Astúa y por mí, Ramón Rojas.—J. Mª Casasola.—Juan J. Salas.—Telésforo Cordero.—A ruego de los señores Gregorio Zúñiga Q., Tomás Zúñiga Q., Francº Morales, José Martínez, Cayetano Martínez, Mauro Hernández, Ramón Hernández y Luis Mora, que no saben firmar, Telésforo Cordero.—Jenaro Barquero.—Ramón Salas.—Joaquín Segura.—Cornelio Alfaro.—A ruego de los señores Ramón Segura y Trinidad Rivera, Cecilio Zúñiga.—Guillermo Delgado.—A ruego de Arturo Delgado, Rafael Chacón.—Por súplica de los señores Juan Calderón, José M. Rodríguez, Leocadio Meneses, Luis Barquero, Toribio Sanabria y Dalio Hernández, Rafael Chacón.—Juan Brenes.—Eugenio Chacón.—Antonio Rivera.—Rafael U. Chacón.—Sinforiano Luna.—A ruego de los señores José M. Calvo, José Céspedes Martínez, Candelario Hernández, Toribio Bogarín y Catarino Segura, Sinforiano Luna.—Valentín Obando.—Marco Murcia.—Nemesio Alfaro.—A ruego de los señores Pedro Morales, José Cándido Martínez, Rosendo Hernández, Juan Ismael Martínez, Sérvulo Martínez, Manuel Martínez, James y Matías Brenes, Marco Murcia.—Antonio Mora.—Isabel Martínez.—A ruego de Fcº Mena, Casimiro Campos.—Desiderio Araya.—A ruego de Tulio Jiménez, Desiderio Araya.—A ruego de Francº Zúñiga, Federico Martínez. Rogado de los señores Ramón Brenes y Francisco Araya, Cornelio Alfaro.—Daniel Campos.—Rogado de Francisco Araya Hernández, Nemesio Alfaro.—Rogado de los señores Gorgonio Campos, Concepción Solano y Rosendo Campos, Joaquín Segura.—Rogado de los señores Sérvulo Guzmán, Juan Campos, Rafael Aguirre y Simeón Mata, Daniel Campos. Rogado de los señores Francisco Zúñiga y Jacinto Martínez, Daniel Campos.—A ruego de Félix Barquero, Luis Masís y Gregorio Portugués, F. Mª Oreamuno.—Manuel de Jesús Guillén.—Rafael Quirós.

Vecinos de Cervantes

Zenón Bonilla Calvo.—Francisco Madriz.—Benigno Amador.—Jesús Rivera.— Napoleón Rivera G.—A ruego de Salvador Chacón, Zenón Bonilla C. —A ruego de Celso Zúñiga, Zenón Bonilla C.—A ruego de Isidoro Avendaño, Zenón Bonilla.—Juan

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Murillo.—Crisanto Matamoros.—José Morales V.—Francisco García.—A ruego de mi señor padre Rafael Amador, Benigno Amador.—Jacinto Rojas R.—Pedro Calderón.—Ezequiel G. Aguilar.—Justo Granados.—Antonio Solano.—Braulio Ramírez.—Federico Palma.—A ruego de Rosendo López, Jacinto Rojas R.—A ruego de Isidro Ramírez, Federico Palma.—Por súplica de Tomás Granados, Justo Granados.—Por súplica de Jesús y Juan Granados, Justo Granados.—Eleuterio López.—Fidel Solano.—Por súplica de Antonio Peralta, Jacinto Rojas R.—Felipe Guillén.—Juan Araya.—A ruego de Estanislao Rivera, Jacinto Rojas R.—Por súplica de Custodio y Pedro Granados y por José Fallas, Justo Granados. Por Ignacio Aguilar, Jacinto Rojas R.—Francisco Aguilar.—Máximo Aguilar.—José Ana Bravo.—José María Aguilar.—Julián Peralta.—Demetrio Palma.—Rafael Ramírez.—Por mí y Ramón Calderón, Pedro Olivares.—Por Juan Manuel Pérez, Jacinto Rojas R.—Por Carmen Marín, Jesús Rivera.—Por Cristóbal López, Pedro Olivares.—Juan Calderón.—Por los señores Manuel Vega y Antonio Vega, Jacinto Rojas R.—Por los señores Ramón y Rafael Chinchilla, Justo Granados.—Enrique Ramírez.—Por los señores Ramón Granados y Cruz Granados, Enrique Ramírez.—Por súplica de Bruno González, Napoleón Rivera G.—Por súplica de Rafael Arrieta, Luis Matarrita.—Por mí y por mi señor padre, Juan Rivera, Luis Rivera.—Lino Rivera.—Por Adriano Gómez y Dionisio Aguilar, Jacinto Rojas R.—Juan Rojas A.—José Aguilar.—Por Máximo Amador, Justo Granados.—Dámaso Guzmán.—Por mí y mi señor padre Francisco Guzmán, Rafael Guzmán.—Por los señores Félix Cartín, Ignacio Brenes y por mí, Miguel López.—A ruego de los señores Fermín Segura, Gabriel Guzmán y Juan Gómez, Justo Granados.—Por los señores Gabriel Jiménez y Rafael Araya, Jacinto Rojas R.—Por los señores Antonio López y Félix Castillo, Justo Granados.—Valentín Castillo.—Por el señor Juan Granados, Valentín Castillo.—J. Florentino Aguilar.—Por súplica del señor José López, J. Florentino Aguilar.—Por súplica de Cástulo Ramírez, Ezequiel Aguilar.—Por súplica de Virgilio Granados, J. Florentino Aguilar.—Por los señores Juan y Ascensión Vega, Justo Granados.—Por Jesús Rivas, Rafael Ramírez.—Por Joaquín Aguilar, J. Florentino Aguilar.—Por Francisco Solano, Rafael Ramírez.—Por José Montoya, Ezequiel Aguilar.—Por Rafael Granados, Juan Rojas A.—Benito Vega.—Por Avelino Ramírez, Benito Vega.—Manuel Rodo.—Franco Hernández.—Por Lucas Hernández, Franco Hernández.—Por Vicente Montoya, Benito Vega.—Por Gregorio Morales, Justo Granados.—Por Felipe Cordero, Ezequiel Aguilar.—Por Juan Brenes, Benito Vega.—Por mi señor padre Santiago Ramírez, Rafael Ramírez.—Tranquilino Aguilar.—Por Bernardino Aguilar, Tranquilino Aguilar.—Nicomedes Varela.

Vecinos de Turrialba

I. Figus.—Miguel Arias M.—Mariano Zanety.—Horacio D. Mory.—Alfredo Alfaro.—Miguel Monge J.—Jesús Ruiz.—Nicolás Monge.—Maestro Angele.—Federico Collives.—José Gray.—Carlos W. Smith.—Federico Pérez.—Zenón Gamboa.—Fernando Núñez.—Ricardo Trejos.—James Morgan.—A ruego de Honorio Pérez, I. Figus.—T. Jackson.—Manuel Morales.—James Momin.—A ruego de Jesús Camacho, Jesús Camacho.—Ph. Robinson.—A ruego de Francisco Mena, Zenón Gamboa.—J. R. Harrison.—P. Desetson.—Gregorio Granados.—A ruego de Cecilio Rodríguez, I. Figus.—Joseph Díaz.—Elías Retana S.—A ruego de Pedro Angulo, Gregorio Granados.—Justo Gamboa.—Vicente Fallas.—Tomás Navarro.—Ricardo Vargas.—A ruego de los señores Antonio Conghan, J. Daniel, John Harris, C. Mc. Karous, que no saben firmar, Mariano Zanety.—Por Daniel Richard, Ricardo Trejos.—Por los señores Gregorio Pérez, Juan Chaves, Pedro Chaves, Manuel Rodríguez, Domingo Villarreal, Audón Díaz y Juan Boza, Protasio Monge.—Por Juan Meneses, Juan Méndez.—Protasio Monge.—Por Ringe Emanuel Hellmon, Ramón Jiménez.—Francisco Leiva.—José Cubero.—Federico Martínez P.—Nicolás Quirós.—Por Selim Rojas, Ricardo Trejos.—José María Ramírez.—Santiago Dixon.—Manuel Flores M.—Por José Eduardo, Rafael Camacho y Albino Aguilar, Pedro Aguilar.—Pedro Aguilar.—Rafael Poveda.—José Campos.—Por los señores Felipe Hernández, Dimas Moya, Rafael Méndez, Arcilio Moya y Pedro Solís, José Narváez.—José Narváez.—Julio Díaz.—Rafael Montenegro.—Juan Robin.—Vicente Ruiz.—José N. Bonilla.—Por Braulio García y José Dimas Solano. Alonso Solano.—Alonso Solano.—William A. Elliok.—Adriano González.—Alonso Solano.—Pedro Méndez.—Alonso Solano.—José Venegas.—A ruego de Juan Mario Aguilar, I. Figus.—A ruego de Eugenio Aguilar, I. Figus.—Valerio Sanabria.—Napoleón Torres.—Manuel Muñoz.—A ruego de Juan Mora, Alonso Solano.—Antonio Guevara.—Pedro Hernández.—Hipólito Fuentes.—Manuel Salazar O.—A ruego de Hipólito Coto, Alonso Solano.—A ruego de Rafael Zamora, Alonso Solano.—A ruego de Darío Masís, Alonso Solano.—A ruego de Francisco Calvo, Alonso Solano.—Benjamín Ellis.—José M. Braun.—A ruego de Agustín Ross, Alonso Solano.—Por Rafael Pérez, Alonso Solano.—Albino Barrientos.—J. R. Francis.—Jeorge Men.—James Rose.—William Brown.—John Neugenh.—Ims Nicolás.—Por Zonzon Agustín, Alonso Solano.—Albert Williams.—Franco Rojas.—Por Santiago Boix, Alonso Solano.—Por Fabio Solano, Alonso Solano.—Por Jaraj. Goin, Alonso Solano.—Por Teófilo Araya, Alonso Solano.—James Hall.-Thomas Moody.—Francisco Brenes.—Richard Ile.—Por Adolfo Martínez, Alonso Solano.—Por Federico Barbosa, Alonso Solano.—Rogado de Nicolás Fonseca, Alonso Solano.—Por Santiago Garrón, Alonso Solano.—Ramón Chinchilla.—Por Fernando Araya, Nicolás Monge.—Rafael Brenes.—Leoni Chaves.—A ruego de David Ellis, Alonso Solano.—Por Custodio Agüero y Simón Torres, Alonso Solano.—Ramón T. Alvarado.—A ruego de Gerardo Camacho, Ramón T. Alvarado.—Por José Mora, Alonso Solano. A ruego de Manuel Garro, Protasio Monge.—Pedro Torres.—Trinidad Pérez.—Por Jesús Ramírez, Alonso Solano.—Por Francisco González, Trinidad Pérez.—Por Sinesio Ulloa, Alonso Solano.—Lino Ortiz.—Por Macario Coto, Lino Ortiz.—Por Ramón Medrano, Lino Ortiz.—Por Rafael Chacón, Protasio Monge.—Mercedes Calderón U.—Francisco López.—Por Gregorio Quirós, Mercedes Calderón M.—Rafael Oreamuno Ch.—Por Juan Rafael Acuña, Rafael Oreamuno Ch.—Samuel Grand.—Por Rafael Porras, Mercedes Calderón M.—Por Pedro Sojo, Mercedes Calderón M.—Por Francisco Bedoya, Mercedes Calderón M.—Por Bernardo Loaiza, I Figus.—Por Guadalupe Rojas, I. Figus.—Por Bernardo Molina, I Figus.—E. Gonzalo Cordero.—Por Juan Segura, Franco Rojas.—Francisco Urbina.—Antonio M. Castillo.—Jesús Vega A.—Juan Obando.—Ramón González.—Por Juan Sapola, I. Figus.—Por Teófilo Sanchez, I. Figus.—Por David. Félix Paulino Codi y Víctor Solano, Rafael Jiménez G.—Rafael Jiménez G.—Por Gordiano Barbosa y José M. Vargas. Trinidad Ruiz.—Julián Guiar.—Henrique Comes.—Por Nemesio Ramírez y Ricardo Tinoco. Federico Martínez P.—Joses Fort.—Joseph Fillis.—Richard Jaitor.—Por Juan A. Torres y Tranquilino Sosa y Lorenzo Sanabria, Valerio Sanabria.—Antonio Duque.—Santiago Bell.—Juan Blanco.—Por Virgilio Cerdas, Arcadio Monge, Antonio Angulo, Francisco Leitón y Hermenegildo Barrantes, Alfredo Alfaro.—Plácido Brenes.—Samuel Jahlet.—James Porter.—Roberto Tiffe.—Rosa Núñez.—Gerardo Aguilar.—Dr. Miguel D. González.—Isidro Kich.—Julio C. Ahumada.—B. Cherry.—A. Asch.—Fadrique Gutiérrez.—Gabriel Ahumada.—Por Juan Brenes y Sinecio Ulloa, Zenón Gamboa.—M. Flores R.—Francisco Pérez h.—Por Leonardo Marín, Joaquín Jiménez.—Julio Díaz, Juan Rivera.—Por Apolinario Lizano y Carlos Arroyo, Alonso Solano.—A ruego de José Mejías, I. Figus.—A ruego de Luis Tioli por no saber, Julio C. Ahumada.—A ruego de Pedro Frutoso Núñez N. y Abraham Torres, Julio C. Ahumada.—Por José Mata, Francisco Contreras y Francisco Solano, Francisco Campos.—Valeriano G. García.—Miguel Monge.

Por Jesús Ramos, Nicolás Monge.—Carlos Figuer,—Ismael Monge.—A ruego de Rosa Sojo y Carmelino Meléndez, Zenón Gamboa.—A ruego de Jesús Pérez, Zenón Gamboa.—José María Campos.—José Joaquín Sandí.—Luis Marcos.—Ignacio Clac.—A ruego de José Coronado B., Alonso Solano.—A ruego de José M. Torres, Alfredo Alfaro.—A ruego de José Sojo, Zenón Gamboa.—A ruego de Hilarión Pacheco, Alonso Solano.—Gaspar Hoy.—Henry. Hiney.—A ruego de Tobías Salazar y Carlos Morales, Zenón Gamboa.—A ruego de Silverio Camacho, Ramón Fonseca y Ramón Campos, Zenón Gamboa.—Francisco Redondo O.—Jenaro Valverde.—Por Yanuario Méndez, Nicolás Monge.—A ruego de Simeón Marín y Juan Arias, Alonso Solano.—Gabriel Zúñiga.—A ruego de Juan Campos, Dimas Castro y Federico Alfaro, Alonso Solano.—Juan Callejas.—Primo Ortiz.—Santiago Williams.—Por Rafael Azofeifa, Alonso Solano.—Francisco Molina.—Santiago Morales.—S. Vedoya.—A ruego de Francisco Segura, Primo Ortiz.—Antonio Quesada V.—Benjamín Calvo.—Defín Cespedes.—José Magdaso.—A ruego de Cristóbal González, Delfín Céspedes.—A ruego de Juan Acuña, Alonso Solano.—Por José María Cedeño, Federico Martínez P.—Por Juan Hernández, Nicolás Monge.—Por Franco Fuentes, I. Figus. Por Elías Navarro, I. Figus.—José Navarro.—Por Jesús Torres, José Navarro.—Eusebio Lewal.—A ruego de Hilarión Castro y Daniel Chaves, Alonso Solano.—Basilio Marín.—Celso Dalolia.—A ruego de José P. Sánchez, Protasio Monge.—Juan Quirós.—James W. Bitton.—Jesús Herrera.—Edward Dorian.—A ruego de Aquiles Brenes, Agustín Rodríguez.—Nicolás Monge.—A ruego de Anselmo Monge, I. Figus.—A ruego de Rosendo Monge, I. Figus.—A ruego de Juan Futos, I. Frigus. A ruego de Teófilo Díaz Figus.—A ruego de Patricio Deques, I. Figus.—Antonio Fuentes B.—Guadalupe Mata.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 22 de junio último

	Tomo	Asiento
Juan Hernández, sucesores	62	5,098
Francisco Ureña Sequeira	"	5,252
Elinger Brothers	"	5,298
Julia Agüero Quesada	"	5,326
Domingo Sáenz	"	5,349
Guillermo Beer Witting	"	5,382
Juan Rafael Montes de Oca	"	5,420
Francisco Chacón Quirós	"	5,478
Harrison Nathaniel Rudd	"	5,486

Registro Público.—San José, 16 de julio de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

Nº 4,792

El señor Arthur Nelson, mayor de edad, soltero, comerciante, jamaicano y vecino de *Dieciocho Millas* de esta jurisdición, hijo legítimo de John Nelson é Isabel Campbell de Nelson, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Francis Campbell, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, jamaicana y también vecina de *Dieciocho Millas*, hija legítima de Richard Campbell y Mary Miller de Campbell, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 14 de julio de 1897.

BALVANERO VARGAS

José S. Soto,—Srio. int°

3—1

Nº 4,791

El señor Samuel Gascombe, mayor de edad, soltero, jornalero, jamaicano y vecino de *Treintitrés Millas* de esta jurisdición, hijo legítimo de Edward Gascombe y Finischia Crookshank, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Alberta Row, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, jamaicana y también vecina de *Treintitrés Millas*, hija legítima de Thomas Row y Alice Taylor, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 13 de julio de 1897.

BALVANERO VARGAS

José S. Soto,—Srio. int°

3—1

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Hacienda

TIPOS DEL CAMBIO BANCARIO

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense				
	90 djv.	60 djv.	30 djv.	3 djv.	Vista	Cable	90 djv.	60 djv.	30 djv.	3 djv.	Vista	Cable
1—Londres												
2—Nueva York			No	se	Gi	ra	126	133		126	135	
3—San Francisco												
4—Nueva Orleans							125			126	136	
5—París										90		
6—España										120		
7—Italia										124		
8—Alemania												
9—Bélgica											5	
10—Guatemala											5	
11—Salvador											10	
12—Nicaragua (m. c.)											15	
13— idem soles												

San José, 16 de julio de 1897. *El Director General de Estadística.*—MANL. ARAGÓN.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

15 de julio.—Á las 3 y 30 p. m. zarpó el vapor italiano *Las Palmas*, con destino á Colón, Capitán Motta Michele, 72 tripulantes y 1,222 toneladas. Pasajeros: Alfonsina López y 2 niños. A. Lewis, John Sewell, Marco Castagneri, A. Fontanills Pagés, A. Labourdette, R Decaen, John William, Vicente Lagunero, Miguel Rodríguez y Tomás Madrid. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por F. J. Alvarado.

15 de julio.—Á las 5 y 45 p. m. zarpó el vapor inglés *Bluestar*, con destino á Mobile, Capitán Leach, 22 tripulantes y 1,581 toneladas. Sin carga, pasajeros ni correspondencia. Despachado por la *Compañía Tropical Trading*.

16 de julio.—Á las 6 a. m. fondeó el vapor *Albert Dumois*, procedente de Nueva Orleáns, 5 días de mar, Capitán M. Rastadi, 20 tripulantes y 1,058 toneladas. Pasajeros: Ricardo Fernández Guardia, Jamos S. Piza, Fred A. Frere, Julián A. Kipp, John J. Augustini, George O. Augustini, W. H. Reynolds, W. A. Reine y Mateo J. Salazar. Carga: 1,973 bultos, incluyendo 25 mulas. Correspondencia: 20 sacos y consignado á la *Tropical Trading*.

TEGRAMAS DE PUNTARENAS

15 de julio.—Ayer á las seis p. m. fondeó la barca alemana *Solides* de 925 toneladas, procedente de Panamá, con 22 días de mar, Capitán Reiners. En lastre. Consignada á Rohrmoser y Compañía.

15 de julio.—Hoy á las doce m. fondeó el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1,166 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 63 tripulantes, Capitán Dow y consignado á Rohrmoser y Compañía. Sin pasajeros. Carga: 197 bultos mercaderías, con 21 y ½ toneladas. Correspondencia: 3 sacos.

16 de julio.—Ayer á las 6 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1.166 toneladas. 63 tripulantes, Capitán Dow y despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: William Hayward, Julio Rohrmoser, Macedonio Rizo, Ciriaco Espinosa, Francisco Rivera, Esmeralda González y Agustín Bodan. Carga: 2 cajas con 4.000 soles y 1 bulto equipaje. Correspondencia: 6 sacos y 7 paquetes.

ANUNCIOS

SECRETARÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

A las 7 p. m. del 19 del corriente se verificará en el Palacio de Justicia el examen público, previo al grado de Licenciado en Leyes que debe rendir el Bachiller don Manuel José Fernández Bolandi.

Se convoca á los señores miembros del Colegio para dicho acto.

San José, 15 de julio de 1897.

El Secretario,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

REMATE

A las doce del día seis de agosto próximo entrante, en la puerta principal exterior de la Aduana Central, se rematarán por esta autoridad, al mejor postor, las mercaderías siguientes:

DECOMISADAS POR EL RESGUARDO

MARCAS	NÚMEROS	Nº DE BULTOS	CONTENIDO
s|m.	s|n.	22	Paquetes tabaco
—	—	6	— cigarrillos
—	—	100	Puros
—	—	100	Cápsulas calibre 38 para Rémington
—	—	450	— — — — revólver
—	—	5	Relojes de bolsa dorados
—	—	7	— — — plateados
—	—	10	Prendedores ó alfileres de corbata
—	—	800	Cápsulas calibre 44 para Winchester
—	—	475	— — 12 — rifles
—	—	1	Barril y 3 sacos con sebo refinado, sin dueño, pesando todo 310 kilos

MERCADERÍAS que tienen más de un año sin que se haya satisfecho por el interesado el bodegaje, ó concedídose la renovación del término. Artículo 107, Código Fiscal.

MARCAS	NÚMEROS	Nº DE BULTOS	CLASE DE BTOS.	CONTENIDO	NAVES	
J J R & C	25,202	5	Bt.	Cognac	Scottish Prince	24. 3. 96

MERCADERÍAS que han estado más de cuatro meses almacenadas en la Aduana, cuya extracción de la misma no se ha verificado, y que se encuentran en el caso de los artículos 1º y 2º del decreto nº 3 de 21 de diciembre de 1896.

MARCAS Y CONTRAMARCAS	NÚMEROS	Nº DE BULTOS	CLASE DE BTOS.	CONTENIDO	NAVES	
J J R & C	931617	2	Bt.	Cognac	Adirondack	13. 7. 96
F F & C						
J J R & C	s|n.	3	Cj.	Licores	Portuguese Prince	15. 8. 96
—"—	8119	5	Ats.	Whiskey	Ardandhn	20. 10. 96
—"—	1|100	25	Bt.	Azúcar	H. Dumois	4. 11. 96
P T						
R P	43516	2	Ats.	Cognac	Medway	11. 11. 96
	439	1	Cj.	Vino		
J J R & C	3	3	—	Semillas	H. Dumois	16. 12. 96
D V	3586 1|14	24	—	Artlos. vidrio.		
C						
M C R		1	Bt.	Mercaderías..	Ardandhn	17. 12. 96
M V	21	1	—	— ..		
C R						
B A	4528 1|90	1	Cj.	Vermouth ..	Fournel	18. 12. 96
M V	698	1	Bt.	Mercaderías..		
P F V	s|n.	1	—	Cigarrillos ..	Río Janeiro	29. 12. 96
B F	11130	10	—	Vino	Alex Bixio	16. 1. 97
F						
S M	159162	4	Cj.	Aceite	Alex Bixio	16. 1. 97
S M C	1782198	17	Bt.	Vino		
J J R & C	55316	80	Cj.	—	Don	3. 2. 97
	654	5	Bt.	—		
	557	15	Cj.	Cognac		
	559160	25	—	Aceite		
M A	1	1	—	Mercaderías..	Don	3. 2. 97
R H	587	35	Ats.	Cognac		
M A	65013	13	Bt.	Vino	Orinoco	4. 3. 97
G de B	20121	10	Ats.	Champagne..	Valencia	5. 3. 97
B A	1986	50	Cj.	Cognac	Valencia	6. 3. 97
M						
J R M	93213	2	—	Linternas....		
A & C						
B F	11135 1|10 3 y 36	26	Bt.	Licores	Alex Bixio	16. 2 97
T						
B F	s|n.	1	—	—	Flachat	13. 2. 97
R H	39140	2	—	Géneros	Ardanrose	28. 1. 97
M H						

INSPECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

San José, 12 de julio de 1897.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.,

Secretario

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.